DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20650
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER8560

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de mayo de 2024	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 68G-31 Sur Carrera 49A # 68G-32 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 90947 – 90975 Y: 97799 – 97823
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	70 – Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	22
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 6 **ADULTOS** 14 **MENORES** 8	
CHIP:	AAA0017AZMR AAA0017AZNX	**PREDIOS EVALUADOS:**	2
AREA INSPECCIONADA:	310 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-52377

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado 2024ER8560, se estableció comunicación con el señor Jiovanny Girlado el día 20 de mayo de 2024 y se acordó la visita técnica para el día 21 de mayo en horas de la mañana; pese a esto, el día de la visita acordada en nueva comunicación telefónica con el señor Girlado, informó no alcanzar a llegar al sector de interés. En este sentido y teniendo en cuenta que la problemática relacionada en el radicado allegado a la entidad se ubica sobre un área al parecer de espacio público, se procede a realizar la visita y la verificación de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur y la Carrera 49A # 68G-32 Sur, se realiza desde el exterior.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur y la Carrera 49A # 68G-32 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 394 del 1 de octubre de 2002, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3745 del 17 de junio del 2002, en el que se establece que los predios en mención corresponden al

Lote 1 de la Manzana 82 y Lote 3 de la Manzana 83 respectivamente, catalogados dentro de una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en Masa. Este concepto recomendó en términos generales adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas expuestas a erosión, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continué el deterioro de las laderas.

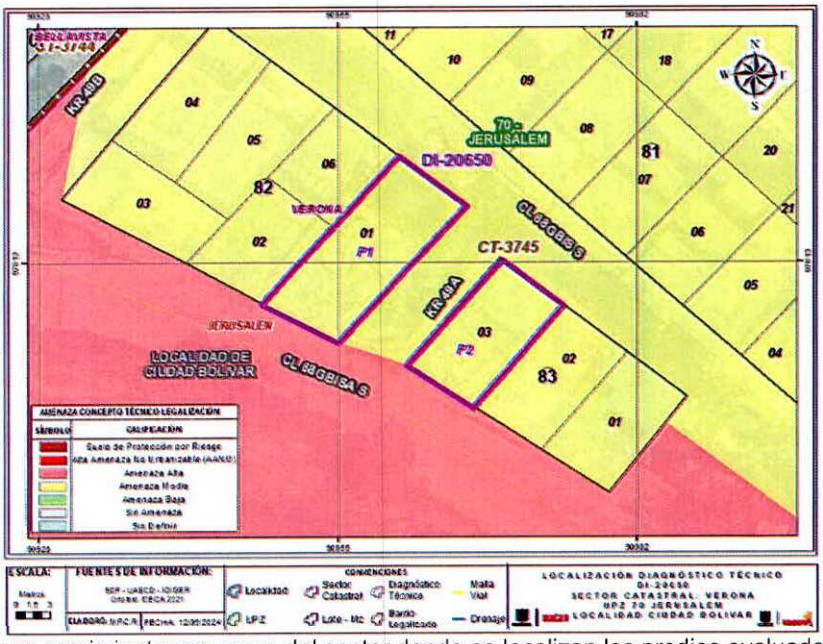


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del sector donde se localizan los predios evaluados, según CT-3745

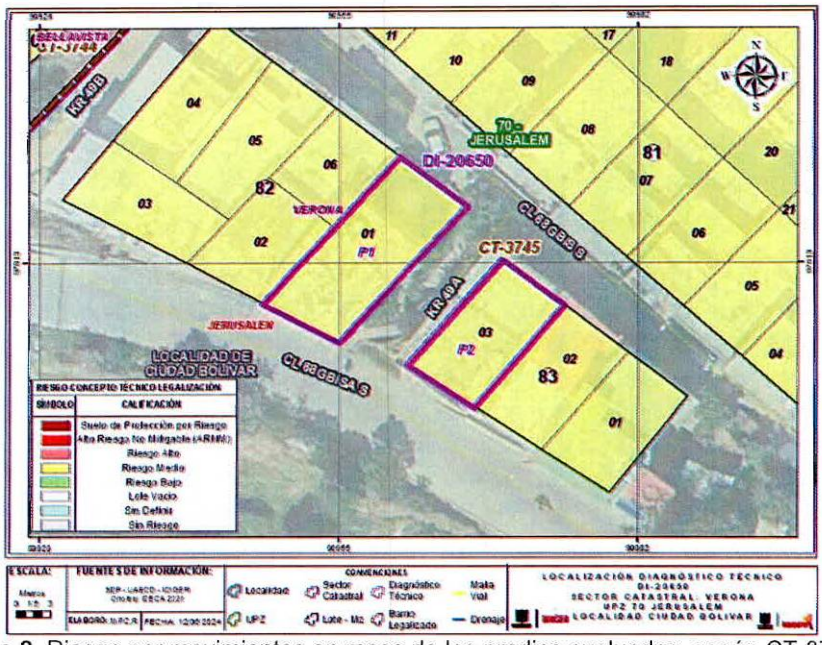


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa de los predios evaluados, según CT-3745

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de mayo de 2024 a los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar; que se muestran en la Figura 3.

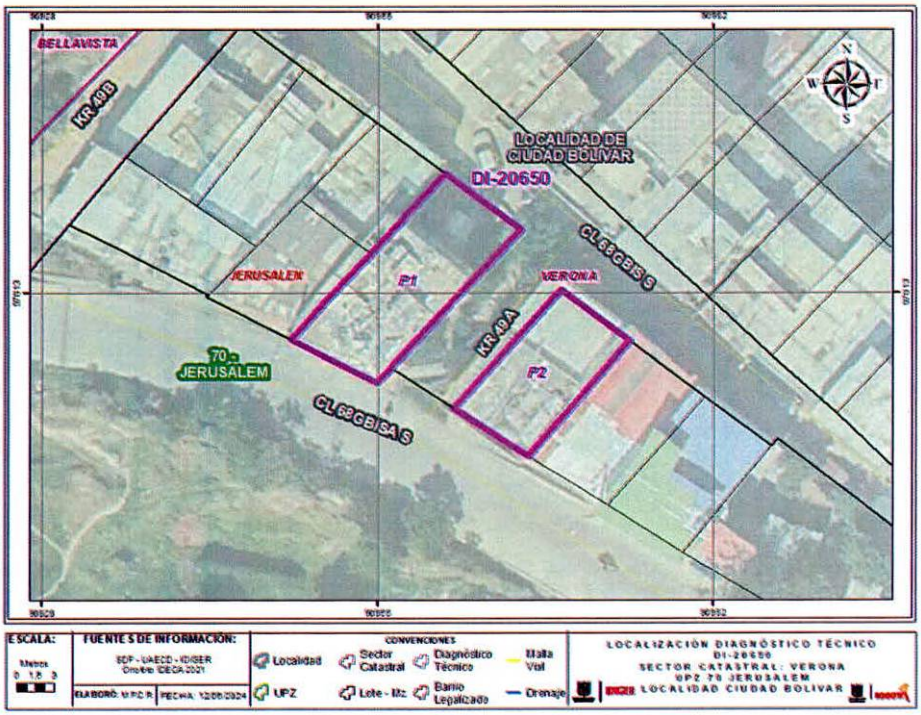


Figura 3. Localización de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a la parte baja de una ladera con una pendiente abrupta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas y la infraestructura del sector han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso de los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), se observan en su interior varios taludes de corte y relleno con alturas que pueden variar entre 1m y 2.5m, con pendientes casi verticales, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy probablemente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos (Fotos 1 y 3).

Al interior de los predios evaluados, se emplazan viviendas de 1, 2 y 3 niveles construidas según la inspección visual en mampostería simple y parcialmente confinada por columnas en concreto, con

placa de entrepiso y/o cubierta maciza en el mismo material. Estas viviendas evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, conforme a la inspección visual realizada desde el exterior, no presentan daños sobre sus fachadas visibles que sugieran un compromiso en su estabilidad (Fotos 1 a 3).

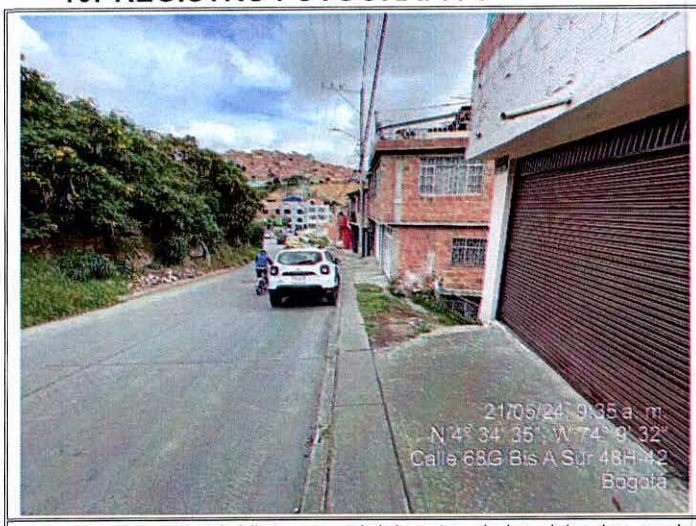
Entre los dos predios evaluados, se encuentra una zona verde que, de acuerdo con la información geográfica revisada eventualmente corresponde al trazado de la Carrera 49A entre las Calles 68G Bis Sur y 68G Bis A Sur. Esta zona verde ha sido intervenida artesanalmente para la conformación de un sendero peatonal mediante la colocación de algunas rampas en mortero sobre el terreno natural y algunas llantas de carro a forma de escaleras; sin embargo, carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía. Pese a esto no se observo sobre el terreno deformaciones y/o agrietamientos que sugieran la presencia de un movimiento en masa activo (Fotos 2 y 3).

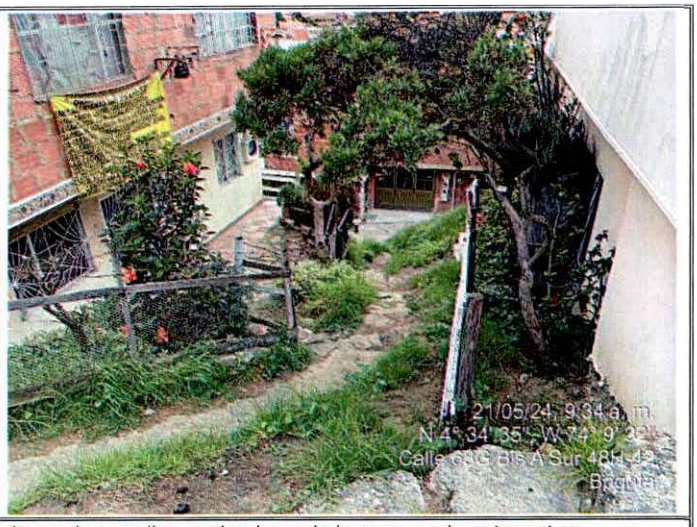
De acuerdo con la inspección visual adelantada, hacia el costado norte de esta zona verde, sobre la Calles 68G Bis Sur, se identificó una mancha negra sobre el andén y pavimento posiblemente asociada con la escorrentía de agua con algún tipo de aceite. Sin embargo, no fue posible determinar la procedencia de este líquido (Fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

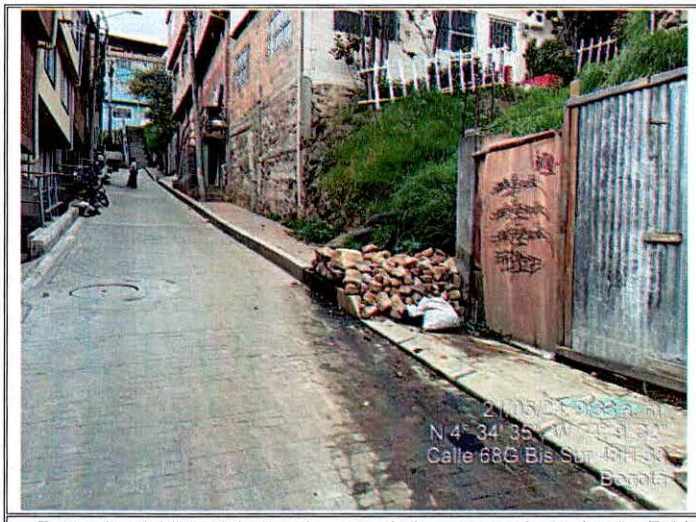
Es probable que el líquido proveniente de la zona verde se relacione con un eventual daño de una red de aguas negras publica o privada. Sin embargo, no se descara la posibilidad de que haya sido vertida directamente sobre el sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector, de las viviendas emplazadas en los predios evaluados y de la zona verde entre estos.





Fotos 3 y 4. Vista del costado norte de la zona verde evaluada. Evidencia de la mancha negra sobre el pavimento y anden de la Calles 68G Bis Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1)	Sin Información	Mampostería simple y parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin Daños
2	Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2)	Jiovanny Girlado y Otros	Mampostería simple y parcialmente confinada	Habitacional	1 y 2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso que exista una eventual fuga en una red de aguas servidas, es probable que estos aportes sobre el terreno puedan deteriorar las condiciones de estabilidad del terreno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los eventuales

aportes de agua sobre el terreno ni por daños en sus estructuras ya que no se identificaron durante la visita. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estos, revisar los sistemas de contención y/o confinamiento de los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de las viviendas y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar una revisión integral de las redes hidrosanitarias y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector donde se localizan los predios de la Carrera 49A # 68G-31 Sur (P1) y la Carrera 49A # 68G-32 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLA**YA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: JAIRO **WILLIAM TOR**RES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático